

a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, se le declarará en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento para el demandado Catesa, extendiendo al presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja.

Logroño, a 22 de junio de 1992.

*Emplazamiento*

IV.1418

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Logroño, por el presente Hago Saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición número 159/92 a instancia de la Procuradora Dª Pilar Dufol Pallarés en nombre y representación de "Tenneco España, S.A." quien gira bajo el nombre comercial de Amortiguadores Monroe, contra "Talleres Ormazabal, S.A." sobre reclamación de cantidad, en los que, en propuesta de providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar al expresado demandado a fin de que en el plazo improrrogable de nueve días comparezca en autos, con el apercibimiento que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Talleres Ormazabal, S.A., extendiendo al presente que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja.

Logroño, a 26 de junio de 1992.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2  
DE CALAHORRA**

*Edicto de subasta*

IV.1419

D. Benito Pérez Bello, Juez de 1ª Instancia e Instrucción Nº 2 de Calahorra y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Ejecutivo nº 96/91 a instancias de Sevilla, S.A. representado por el Procurador Sr. Varea y asistido del Letrado D. Sr. Gil Gibernau frente a D. Miguel José Masanet Soler y su esposa Dª Carmen de Miguel sobre reclamación de 508.370 Pts.

Por providencia de esta fecha se ha acordado que el día 9 de septiembre a las 10,15 se celebre la 1ª subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado del bien que luego se dirá, si en la 1ª subasta no se adjudica, se anuncia 2ª subasta para el día 13 de octubre a las 10,15 para la que servirá de tipo el 75 % de la 1ª, y si está también declarase desierta, se anuncia 3ª subasta que se celebrará el día 17 de noviembre a las 10 horas sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

1º.— Servirá de tipo para la 1ª subasta el valor fijado en 9.700.000 pts no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; para la 2ª subasta servirá de tipo el 75% de la 1ª sin que pueda admitirse postura inferior al mismo, y para la 3ª sin sujeción a tipo.

2ª.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20% de dicha cantidad sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes manteniéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado por escrito, depositando en la mesa del Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta de consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

— Apartamento nº 82 en edificio 1 y 3 c/ San Miguel Torremolinos de 17 m. Inscrita al tomo 215, folio 73, finca 5452—A del Registro de la Propiedad de Málaga. Valorado en 2.900.000 pts.

— Apartamento nº 83 c/ San Miguel 1 y 3 de Torremolinos de 27 m. Inscrita al tomo 215, folio 76, finca 5454—A del Registro de la Propiedad de Málaga. Valorado en 3.400.000 pts.

— Local comercial nº 77 c/ San Miguel 1 y 3 de Torremolinos. Inscrito al tomo 858, del archivo del antiguo registro, folio 80 vuelto, Finca núm. 18702, cargada con hipoteca Unilateral cambiaria a favor de Organización Ibérica de Finanzas inscrita la misma al tomo 505, folio 144, finca 16.665. Valorado en 3.400.000 pts.

Calahorra a 24 de junio de 1992.— El Juez Actual.— 1.a Secretaria.

*Edicto*

IV.1420

D. Benito Pérez Bello, Juez Acctal. del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 2 de Calahorra y su partido.

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio de Cognición nº 232/89, a instancia de "Sevilla, S.A.", representada por el procurador Sr. Varea Arnedo y asistida del letrado Sr. Sarrasqueta Redondo, frente a D. Ernesto Fernández Gamboa con domicilio en c/ Guzmán el Bueno, 98 de Madrid, sobre reclamación de cantidad de 317.045 pts. en los que con

fecha 14 de mayo actual se ha dictado auto con la siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

DECIDO: Se decreta la mejora de embargo trabado sobre bienes del demandado D. Ernesto Fernández gamboa, debiéndose embargar de nuevo bienes de su propiedad, y en concreto los siguientes: 1.- Vehículo Alfa Romeo, modelo 75, 2 TS, matrícula M-1981-JJ. 2.— Vehículo marca Morris, modelo mini 850 L, matrícula M-7917-Y. 3.— Vehículo Alfa Chrysler, modelo 2 litros, matrícula M-6001-CB. para cubrir la suma de 317.045 pesetas reclamadas en auto en concepto de principal.

Calahorra, a 25 de junio de 1992.— La Secretaria

*Edicto*

IV.1443

D. Benito Pérez Bello, Juez Acctal. de este Juzgado, Hace Saber:

Que en este Juzgado y con el nº 342/91 se siguen Autos de Juicio de Menor Cuanía a instancias de D. Jesús Izquierdo Hierro representado por el Sr. Varea frente a Gundelsheim Conservas, S.A. cuyo último domicilio era carretera de Pamplona-Logroño s/n de Mañeru (Navarra) sobre reclamación de 4.570.243 Ptas. y en los que por providencia de fecha de hoy se ha acordado dar traslado por término de dos días al demandado del perito propuesto por la parte actora D. José Luis López Araquistain para el avalúo de sus bienes.

Asimismo se le requiere por el presente para que en el término de seis días aporte títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Calahorra a 26 de junio de 1992.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO**

*Edicto de subasta*

IV.1446

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo 283/91 a instancia de Calefacción y Fontanería Marmol S.L. contra Comercial y Talleres Bajo S.A. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días de los bienes muebles embargados al demandado, en reclamación de la cantidad de 1.794.500 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de septiembre próximo y hora de las doce treinta; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 5 de octubre próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 6 de noviembre próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

1 Desmontadora de tractor y camión; 1 Desmontadora de Furgoneta y turismos; 1 Vulcanizadora de cámaras y cubiertas; 1 Taladro de columna; 1 piedra esmeril, 1 piedra esmeril; 1 Máquina limpiar bujías; 1 Mesa hidráulica de motos, 1 Mesa hidráulica de tractores; 1 Mesa hidráulica de furgonetas; 1 Cargador de baterías; 1 Eléctrica electrodo 4 mm.; 1 Radial grande; 1 Radial pequeña, 1 Afiladora de cadenas; 1 Taladro de columna; 1 Taladro grande de mano; 1 Taladro pequeño de mano; 1 Máquina eléctrica de cortar hierro; 1 Prensa 30 Tm.; 1 Anclaje sujetar motores; 1 Banco trabajo de hierro con herramientas, 1 Caja de herramientas; 1 Caja de herramientas; 1 Mesa carro con herramientas, 1 Grúa de 2.000 Kg.; 1 Barredora de taller, 1 Pistola impacto camión y tractor, 1 Pistola impacto furgoneta; 1 Pistola de turismos, 1 Gato camión hidráulico, 1 Gato camión hidráulico; 1 Gato camión hidráulico; 1 Gato camión hidráulico; 1 Elevador 4 columnas de